

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO N0. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

I. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, reconoce la prevalencia de los derechos de los niños y establece que tanto la familia como la sociedad y el Estado tienen el deber de garantizar su protección integral, su desarrollo armónico y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales. Este mandato constitucional constituye la base jurídica para la consolidación de políticas públicas orientadas a la primera infancia en el país.

En este marco, la Ley 1804 de 2016 elevó a Política de Estado el enfoque de *Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”*, definiéndola como un conjunto estructurado de normas, procesos, valores, roles institucionales y acciones estratégicas destinadas a garantizar derechos a mujeres gestantes y niños de 0 a 6 años. Esta ley resalta la importancia de la gestión intersectorial, entendida como la articulación organizada y coordinada entre sectores estatales (educación, salud, cultura, recreación, bienestar, deportes, planeación, entre otros) y actores sociales (familias, comunidad, academia, sector privado y organizaciones civiles), para responder de manera pertinente a las necesidades de la primera infancia.

La Ley 1804 organiza su implementación en cinco líneas de acción fundamentales:

1. **Gestión territorial**, enfocada en fortalecer la arquitectura institucional y las capacidades locales, promoviendo descentralización y autonomía.
2. **Calidad y pertinencia en las atenciones**, orientada a universalizar atenciones humanizadas, flexibles y ajustadas al contexto, además de cualificar el talento humano.
3. **Seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**, para desarrollar mecanismos de monitoreo e información que garanticen decisiones basadas en datos y mejora continua.
4. **Mobilización social**, destinada a transformar imaginarios y prácticas culturales situando a la niñez como prioridad.
5. **Gestión del conocimiento**, que impulsa la producción, análisis y uso de información relevante para decisiones políticas y programáticas.

La ley dispone además que alcaldes y gobernadores deben implementar obligatoriamente la Ruta Integral de Atenciones en sus planes de desarrollo; su incumplimiento constituye falta disciplinaria. Esta ruta organiza las atenciones indispensables para el desarrollo integral, asegurando que cada niño reciba intervenciones de acuerdo con su edad, contexto y necesidades.

En el ámbito territorial de Barranquilla, el Acuerdo 0019 de 2018 adopta la *Política Pública de Primera Infancia del Distrito*, armonizada con la Ley 1804. Esta política establece líneas de acción que incluyen: alianzas para la gestión del conocimiento; implementación de la RIA; programas de movilización social; mecanismos de seguimiento y evaluación; promoción de derechos en arte, cultura y recreación; programas de salud y educación inicial; fortalecimiento de redes familiares y comunitarias; y

fortalecimiento institucional de la Secretaría Distrital de Gestión Social, que funge como entidad responsable de la política y su secretaría técnica.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 precisa las funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, entre ellas: formular y evaluar políticas sociales; coordinar la gestión intersectorial para atender poblaciones en riesgo; liderar programas de promoción, prevención y restablecimiento de derechos; gestionar subsidios; acompañar a alcaldías locales; generar alianzas institucionales; y desarrollar investigaciones para caracterizar poblaciones vulnerables. Estas funciones la posicionan como el eje articulador de la política de primera infancia en el distrito.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital *Barranquilla a Otro Nivel 2024–2027*, el programa de Primera Infancia se orienta a fortalecer el desarrollo integral y multidimensional de niños de 0 a 6 años y mujeres gestantes, mediante acciones que mantengan a la ciudad como referente nacional en calidad e implementación de buenas prácticas. El plan reconoce que líneas como el juego, el arte, la literatura, la salud preventiva, las redes familiares y la movilización social actúan como factores protectores esenciales para la infancia.

En concordancia, el proyecto *Implementación de la Política Pública de Primera Infancia* busca garantizar la atención integral de esta población a través de tres componentes principales:

1. **Atención directa en educación inicial (CDI y DIMF):** Se proyectan 30.960 cupos para atención institucional y familiar, en articulación con el ICBF, bajo estándares técnicos y operativos establecidos para garantizar calidad y pertinencia en los procesos pedagógicos y de cuidado.
2. **Atención Integral Intersectorial:** Mediante articulación con entidades nacionales, distritales, privadas, académicas y de cooperación internacional, se promoverán acciones para el desarrollo de 4.340 niños, niñas y mujeres gestantes, alineadas con la Ley 1804 y el Acuerdo 0019.
3. **Fortalecimiento de la educación inicial en hogares comunitarios:** Se realizarán entregas de materiales didácticos y se impulsarán estrategias pedagógicas que fortalezcan la calidad de las atenciones y potencien el desarrollo integral de los niños vinculados a esta modalidad.

El proyecto gestionará y ejecutará acciones intersectoriales que involucren a diversos actores de la sociedad y sectores a nivel nacional y territorial, con el objetivo de generar una articulación efectiva que contribuya al desarrollo integral de la primera infancia en el Distrito de Barranquilla.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas y mujeres gestantes, atendidos en los servicios educación inicial en el marco de la atención integral y gestión intersectorial.	Número	2023	53.500	35.300	Secretaría de Gestión Social

Para asegurar el cumplimiento del proyecto y la adecuada ejecución durante la vigencia fiscal, se requiere la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. Estos contratos permiten ejecutar las actividades esenciales para garantizar la continuidad del programa, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento técnico-operativo del proyecto. Su suscripción se encuentra soportada en la necesidad de materializar las líneas de acción de la Ley 1804 y el Acuerdo 0019, así como la planeación registrada en la MGA y el PAA 2025.

En suma, la implementación de la Política Pública de Primera Infancia en Barranquilla demanda una estructura operativa e intersectorial robusta, sostenida mediante la contratación estratégica de personal de apoyo y la articulación entre sectores públicos, privados y comunitarios. Todo ello garantiza el desarrollo integral, la protección y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia en el Distrito.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

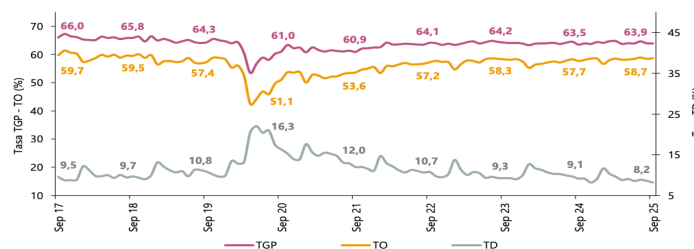
II. ANALISIS DE MERCADO

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2025.pdf> (31 de octubre de 2025)

Principales indicadores del mercado laboral
Septiembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)



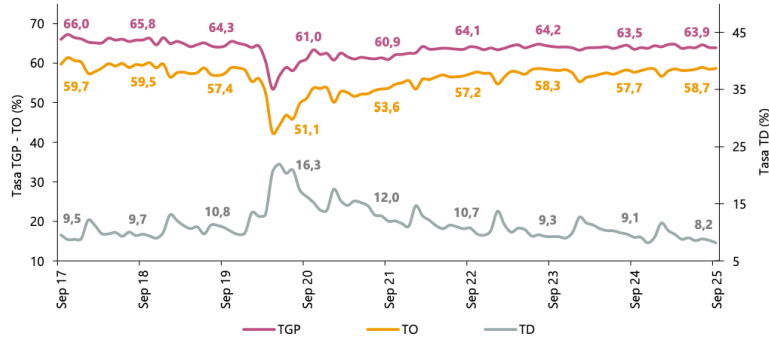
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2017 - 2025)

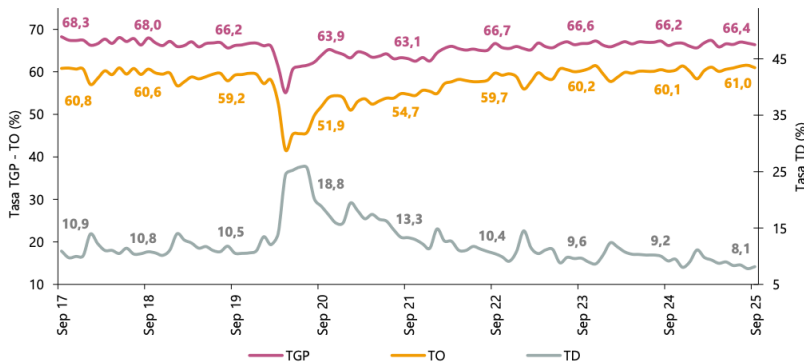


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,2%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 61,0%, mientras que en septiembre de 2024 estas tasas fueron 66,2% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2017 - 2025)



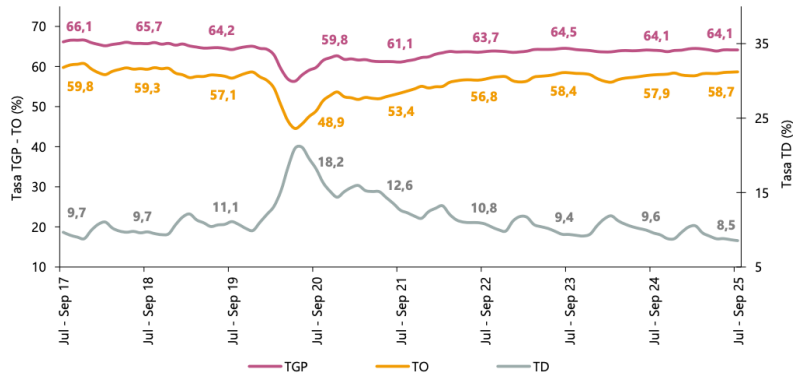
Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2025 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio

- septiembre 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2017 - 2025)

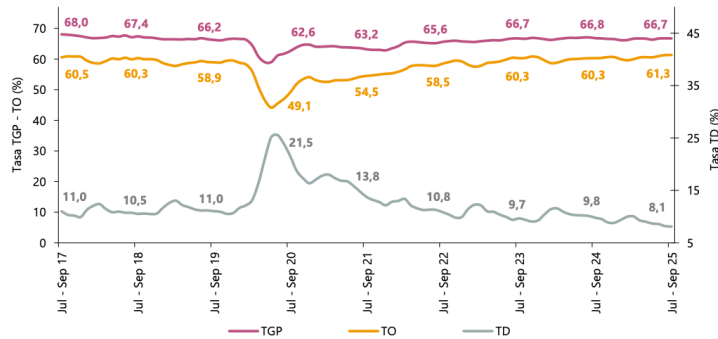


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre julio - septiembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,1%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (9,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre julio - septiembre 2024 (60,3%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y

atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes septiembre 2025

En septiembre de 2025, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Septiembre (2024 - 2025)

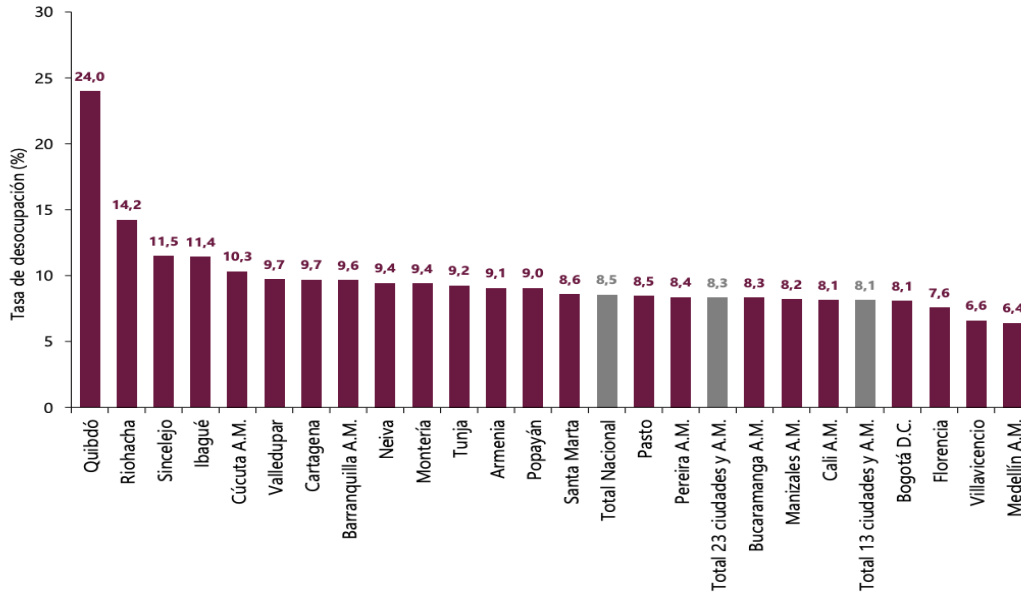
Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Obrero, empleado particular	10.215	10.688	44,7	473	2,0
Jornalero o Peón	705	813	3,4	108	0,5
Trabajador por cuenta propia	9.695	9.739	40,7	44	0,2
Patrón o empleador	568	603	2,5	35	0,1
Empleado doméstico	689	718	3,0	29	0,1
Obrero, empleado del gobierno	878	897	3,8	20	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	458	460	1,9	2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2025

Para el trimestre julio - septiembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,0%), Riohacha (14,2%) y Sincelejo (11,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Florencia (7,6%), Villavicencio (6,6%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE¹

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

El salario mínimo mensual legal vigente (smmlv) es el pago al que todo trabajador tiene derecho con el fin de subvenir sus necesidades normales y las de su familia (Artículo 145, Código sustantivo del trabajo).

De la mano del salario mínimo se otorga a los trabajadores por parte de los empleadores un auxilio de transporte, cuyo fin es cubrir los gastos en que incurre el trabajador en el desplazamiento hacia su sitio de trabajo. En la actualidad solo pueden gozar de este aquellas personas que devengan un salario menor o igual a dos salarios mínimos legales vigentes. Al igual que el salario mínimo, este se actualiza anualmente por medio de decretos del gobierno nacional, donde se consideran diferentes factores, siendo los principales la inflación y la productividad.

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-economicas/series-historicas/mercado-laboral#salario>

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

El salario mínimo en Colombia fue establecido por la Ley 6 de 1945, que permitió al gobierno fijar los salarios mínimos a través de decretos y de acuerdo con factores como el costo de la vida, la capacidad económica de las empresas, entre otros. El salario mínimo se hizo efectivo en 1949 con un valor de dos pesos diarios y se definió como la cantidad que todo trabajador tiene derecho a percibir para su subsistencia y la de su familia. Hasta la década de 1980, existieron varios salarios mínimos (por departamentos, por sectores económicos, tamaños de empresa, zona urbana y rural), pero en 1983 se unificó para todos los trabajadores colombianos.

Inicialmente, el ajuste del salario mínimo no necesariamente se hacía al inicio de cada año y la frecuencia de los ajustes dependía principalmente de la inflación, es decir, podía no ajustarse en varios años o ajustarse varias veces en un año. Lo que cambió desde 1979, cuando el ajuste del salario mínimo se empezó a hacer anualmente.

Más adelante, la Constitución Política de 1991 señaló, el capítulo 2, que la ley laboral debe contar con algunos principios fundamentales dentro de los que se encuentra la remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo. Además, mediante el artículo 56, creó la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, encargada de proponer anualmente el salario mínimo, con el objetivo de fomentar las buenas relaciones laborales, contribuir a la solución de los conflictos colectivos de trabajo y concertar las políticas salariales y laborales (Ministerio del trabajo). Esta comisión está conformada por igual número de representantes del gobierno, los empleadores y los trabajadores.

Por su parte, el auxilio de transporte tomó base legal en la ley 15 de 1959 donde se definió un valor monetario que sería entregado a los trabajadores como un beneficio laboral, además del salario mínimo, para cubrir los gastos de movilización de los empleados de su residencia hasta el lugar de trabajo. En el decreto 1258 de 1959 en el capítulo II se definieron las reglamentaciones para este beneficio.

Los datos publicados en esta revista corresponden a los valores fijados en los decretos del gobierno nacional para cada año y no se realizó ninguna transformación a los datos.

Datos del Grupo Serie: Mercado laboral (Salario mínimo legal en Colombia)²
Serie

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1950	.	.	60,00	60,00
31/12/1951	.	.	60,00	60,00
31/12/1952	.	.	60,00	60,00
31/12/1953	.	.	60,00	60,00
31/12/1954	.	.	60,00	60,00
31/12/1955	.	.	60,00	60,00
31/12/1956	.	.	96,00	135,00
31/12/1957	.	.	110,00	155,40
31/12/1958	.	.	110,00	155,40
31/12/1959	.	.	110,00	155,40
31/12/1960	.	.	132,00	198,00
31/12/1961	.	.	132,00	198,00
31/12/1962	.	.	210,00	300,00
31/12/1963	.	.	270,00	420,00
31/12/1964	.	.	270,00	420,00
31/12/1965	.	.	270,00	420,00
31/12/1966	.	.	270,00	420,00
31/12/1967	.	.	270,00	420,00
31/12/1968	.	.	270,00	420,00
31/12/1969	.	.	300,00	519,00
31/12/1970	.	.	300,00	519,00
31/12/1971	.	.	300,00	519,00
31/12/1972	.	.	390,00	660,00
31/12/1973	.	.	390,00	660,00
31/12/1974	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1975	.	.	1.020,00	1.200,00
31/12/1976	.	.	1.320,00	1.560,00
31/12/1977	.	.	2.010,00	2.340,00
31/12/1978	.	.	2.205,00	2.580,00
31/12/1979	344,00	.	3.150,00	3.450,00
31/12/1980	391,00	.	4.200,00	4.500,00
31/12/1981	450,00	.	5.310,00	5.700,00
31/12/1982	525,00	.	7.020,00	7.410,00
31/12/1983	810,00	.	8.775,00	9.261,00
31/12/1984	1.102,00	11.298,00	.	.
31/12/1985	1.350,00	13.557,60	.	.

² <https://uba.banrep.gov.co/htmlcommons/SeriesHistoricas/mercado-laboral.html>

	Auxilio de transporte mensual	Salario mínimo mensual	Salario mínimo mensual, sector rural	Salario mínimo mensual, sector urbano alto
31/12/1986	1.650,00	16.811,40	.	.
31/12/1987	2.000,00	20.509,80	.	.
31/12/1988	2.450,00	25.637,40	.	.
31/12/1989	3.062,50	32.559,60	.	.
31/12/1990	3.797,50	41.025,00	.	.
31/12/1991	4.787,00	51.720,00	.	.
31/12/1992	6.033,00	65.190,00	.	.
31/12/1993	7.542,00	81.510,00	.	.
31/12/1994	8.975,00	98.700,00	.	.
31/12/1995	11.353,00	118.934,00	.	.
31/12/1996	13.567,00	142.125,00	.	.
31/12/1997	17.250,00	172.005,00	.	.
31/12/1998	20.700,00	203.826,00	.	.
31/12/1999	24.012,00	236.460,00	.	.
31/12/2000	26.413,00	260.100,00	.	.
31/12/2001	30.000,00	286.000,00	.	.
31/12/2002	34.000,00	309.000,00	.	.
31/12/2003	37.500,00	332.000,00	.	.
31/12/2004	41.600,00	358.000,00	.	.
31/12/2005	44.500,00	381.500,00	.	.
31/12/2006	47.700,00	408.000,00	.	.
31/12/2007	50.800,00	433.700,00	.	.
31/12/2008	55.000,00	461.500,00	.	.
31/12/2009	59.300,00	496.900,00	.	.
31/12/2010	61.500,00	515.000,00	.	.
31/12/2011	63.600,00	535.600,00	.	.
31/12/2012	67.800,00	566.700,00	.	.
31/12/2013	70.500,00	589.500,00	.	.
31/12/2014	72.000,00	616.000,00	.	.
31/12/2015	74.000,00	644.350,00	.	.
31/12/2016	77.700,00	689.455,00	.	.
31/12/2017	83.140,00	737.717,00	.	.
31/12/2018	88.211,00	781.242,00	.	.
31/12/2019	97.032,00	828.116,00	.	.
31/12/2020	102.854,00	877.803,00	.	.
31/12/2021	106.454,00	908.526,00	.	.
31/12/2022	117.172,00	1.000.000,00	.	.
31/12/2023	140.606,00	1.160.000,00	.	.
31/12/2024	162.000,00	1.300.000,00	.	.
31/12/2025	200.000,00	1.423.500,00	.	.

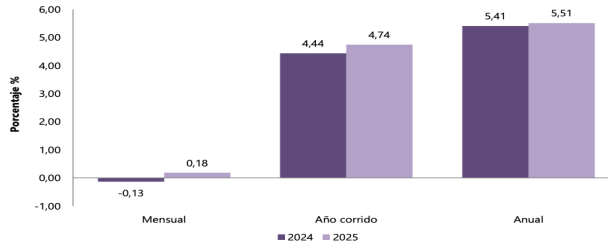
Los valores ausentes se indican con un punto (.)
 Descargado del sistema del Banco de la República

IPC - (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2025/bol-IPC-oct2025.pdf> (10 de noviembre del 2025)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2025 en comparación con septiembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,29%), suministro de agua (1,56%), arriendo efectivo (0,29%), carne de res y derivados (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,21%), paquetes turísticos completos (3,36%), electricidad (0,44%), plátanos (3,69%), productos farmacéuticos y dermatológicos (0,94%) y alcantarillado (1,46%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-19,61%), hortalizas y legumbres frescas (-3,87%), cebolla (-4,91%), huevos (-1,24%) y papas (-2,55%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,29	0,04
Suministro de agua	1,56	0,03
Arriendo efectivo	0,29	0,03
Carne de res y derivados	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,21	0,02
Paquetes turísticos completos	3,36	0,02
Electricidad	0,44	0,02
Plátanos	3,69	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,94	0,01
Alcantarillado	1,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,08 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En octubre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,47%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,29%), arriendo efectivo (4,71%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,96%), frutas frescas (19,06%), carne de res y derivados (7,82%), café y productos a base de café (51,17%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,84%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (10,88%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-30,87%), electricidad (-1,81%), arroz (-4,50%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,29%) y carne de cerdo y derivados (-2,51%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,47	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,29	0,47
Arriendo efectivo	4,71	0,44
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,96	0,41
Frutas frescas	19,06	0,24
Carne de res y derivados	7,82	0,18
Café y productos a base de café	51,17	0,14
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,84	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	10,88	0,12

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 5,51% en comparación con octubre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,61%), Educación (7,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,64%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,56%) y por último, Salud (6,50%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,51%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,30%), Transporte (5,21%), Bienes y servicios diversos (4,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,49%), Recreación y cultura (2,74%), Prendas de vestir y calzado (2,25%) y por último, Información y comunicación (0,69%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,93	0,95	7,61	0,84	
Educación	4,41	10,65	0,41	7,34	0,30	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,34	6,64	1,24	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,93	0,10	6,56	0,11	
Salud	1,71	5,86	0,10	6,50	0,11	
TOTAL	100,00	5,41	5,41	5,51	5,51	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,07	2,45	5,30	1,65	
Transporte	12,93	5,62	0,75	5,21	0,70	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,66	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,21	0,09	3,49	0,14	
Recreación y cultura	3,79	-0,73	-0,02	2,74	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,25	0,07	
Información y comunicación	4,33	-0,98	-0,03	0,69	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,43 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2025 en comparación con octubre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,13%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,79%), arriendo efectivo (5,37%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,25%), carne de res y derivados (8,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,30%), frutas frescas (12,08%), café y productos a base de café (53,67%), gas (13,28%) y suministro de agua (6,85%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-32,63%), arroz (-4,25%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,53%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,62%) y azúcar y otros endulzantes (-4,42%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Octubre 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,13	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,79	0,58
Arriendo efectivo	5,37	0,50
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,25	0,43
Carne de res y derivados	8,33	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,30	0,17
Frutas frescas	12,08	0,16
Café y productos a base de café	53,67	0,15
Gas	13,28	0,15
Suministro de agua	6,85	0,14

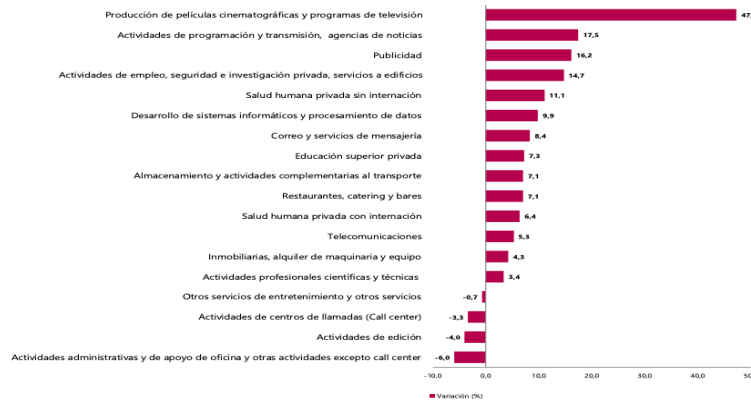
Fuente: DANE, IPC.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-sep2025.pdf> (14 noviembre de 2025)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Septiembre de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2025^p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2025^P / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios			Ventas de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,1		6,6		-0,1		0,6		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,4		7,7		-0,0		0,7		
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1		6,5		0,8		-0,3		
J	División 58	Actividades de edición	-4,0		-2,3		-1,4		-0,3		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	47,3		25,0		17,8		4,5		
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,5		16,8		0,1		0,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	5,3		1,9		2,9		0,5		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,9		7,2		2,7		-0,1		
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3		5,1		-1,6		0,8		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4		3,5		-0,0		-0,0		
M	Clase 7310	Publicidad	16,2		16,4		-0,3		0,0		
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7		14,7		0,0		-0,0		
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,3		-3,4		0,0		0,0		
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-6,0		-6,4		0,0		0,4		
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		6,4		0,0		0,8		
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,4		6,5		-0,1		0,0		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,1		10,6		0,1		0,3		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,7		1,9		-0,2		-2,4		

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025^p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ¹		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora cátedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,1	2,0	0,4	0,6	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	-0,9	1,9	0,0	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,3	1,9	-1,5	-0,7	--	
J	División 58	Actividades de edición	-5,7	-3,4	-2,5	0,2	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,1	2,1	2,4	-0,4	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,8	-1,6	-0,4	4,7	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,1	-3,8	-2,0	-0,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,2	0,1	-0,3	-0,0	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,1	1,3	0,6	-0,8	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-4,0	-1,8	0,5	--	
M	Clase 7310	Publicidad	1,4	0,6	0,3	0,4	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	-0,0	0,8	0,1	-1,2	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,4	-2,1	-3,1	-0,1	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,8	5,9	-1,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-1,1	0,0	0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-3,0	1,4	-0,0	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,5	-1,0	1,5	0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,3	-0,2	1,0	-0,5	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2025p / septiembre 2024)

En septiembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Septiembre 2025^p / septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ¹		Permanente	Temporal directo	Misión ² Hora cátedra ³
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,2	3,6	2,7	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,8	2,8	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,4	8,0	6,3	--	
J	División 58	Actividades de edición	7,6	4,2	3,3	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	5,6	2,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	2,9	3,2	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,3	2,3	2,0	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	3,9	2,3	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,4	6,2	2,2	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	3,9	3,7	--	
M	Clase 7310	Publicidad	9,5	5,7	3,8	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	2,9	3,4	2,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	4,0	3,5	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	5,8	2,1	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,4	1,8	4,1	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,3	3,2	4,2	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,2	4,9	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--	

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2025 p / enero - septiembre 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - septiembre 2025^p / enero - septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,4	2,8	7,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-1,4	10,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,7	-4,7	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	-1,8	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	-2,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,5	6,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	-1,1	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	0,7	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,8	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-2,4	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	-1,9	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-3,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	3,3	8,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,0	-2,1	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2024 - septiembre 2025 p / octubre 2023 - septiembre 2024)

En el año móvil hasta septiembre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024 - septiembre 2025^p / octubre 2023 - septiembre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,8	2,4	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	-2,4	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-0,4	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-5,1	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,4	9,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,8	-3,5	5,2
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-6,8	6,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	-1,1	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	1,0	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-7,3	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	-3,1	11,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,0	-2,8	10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,1	-4,0	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	3,9	7,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,6	-1,7	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,9	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	-0,2	7,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	-0,8	10,3

Fuente: DANE, EMS.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA” EN EL MARCO DE LA POLITICA PÚBLICA DE CERO A SIEMPRE Y EL ACUERDO NO. 0019 DE 2018 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, Se requiere contratar los servicios de un grupo de personas naturales que brinden apoyo logístico y asistencial en el proyecto destinado a atender a la población beneficiaria, así como las en las actividades que se realizan en la Implementación de la Política Pública de Primera Infancia para garantizar los derechos fundamentales y elevar el nivel de vida de esta comunidad.

ITEM	PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
1.	Titulo de bachiller. Experiencia laboral minima de 18 meses en empresas públicas o privadas.	1. Apoyar las actividades relacionadas a la implementación de la política publica de primera infancia del Distrito de Barranquilla. 2. Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos con el Programa Primera Infancia. 3. Apoyar el correcto manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría Distrital de Gestión Social. 4. Brindar asistencia y acompañamiento en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio de ICBF 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia.	\$ 6.600.000
2.	Titulo de bachiller. Experiencia laboral minima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Apoyar la planificación de la estrategia comunicacion en la implementacion de la politica publica del programa de primera infancia del Distrito de Barranquilla. 2. Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos realizados por el Programa Primera Infancia y/o los demas convocados por la Secretaría Distrital de Gestión Social. 3. Participar en el manejo de archivo de información recopilada en las actividades desarrolladas en el marco de la Estrategia Toc Toc Primera Infancia. 4. Brindar apoyo a la coordinación Interinstitucional del Programa Primera Infancia, en las actividades generadas desde cada uno de los componentes de atención. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del	\$ 7.000.000

		contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de la implementación de la política pública de primera infancia del Distrito de Barranquilla.	
3.	Titulo de bachiller. Experiencia laboral mínima de 24 meses en empresas públicas o privadas.	1. Apoyar las actividades relacionadas a la implementación de la política pública de primera infancia del Distrito de Barranquilla. 2. Brindar asistencia y acompañamiento en los eventos con el Programa Primera Infancia. 3. Apoyar el correcto manejo de archivo, y demás información correspondiente a los procesos adelantados desde la Secretaría Distrital de Gestión Social. 4. Brindar asistencia y acompañamiento en la ejecución de las estrategias desarrolladas en el marco del convenio de ICBF 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor en cumplimiento de las líneas de la política pública distrital de la primera infancia.	\$ 7.000.000,00

Son Obligaciones Generales del Contratista:

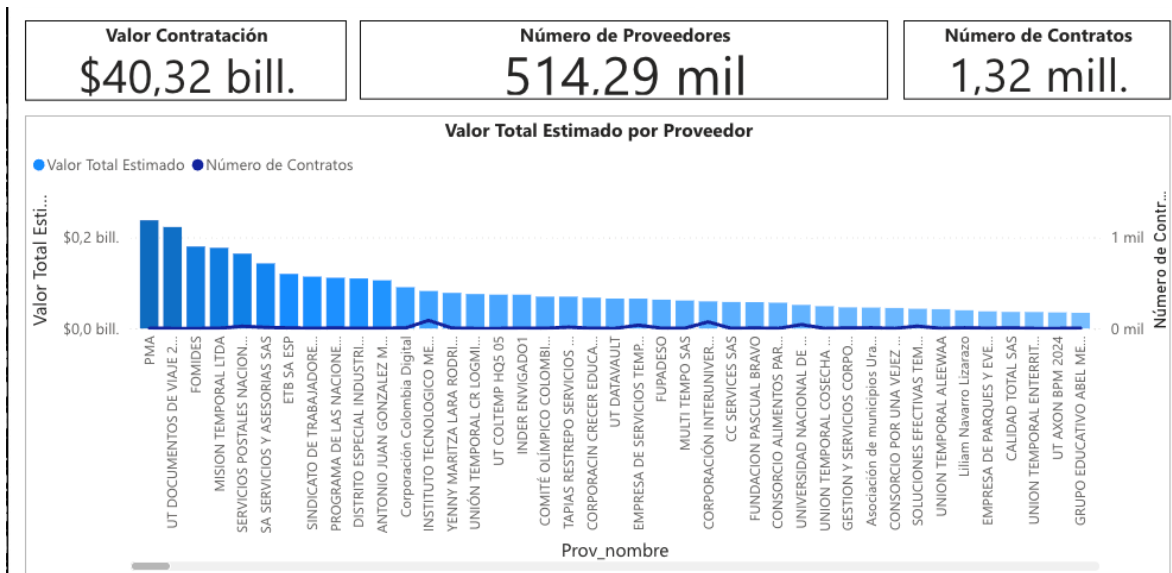
1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
2. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social durante la ejecución del objeto contractual.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep II
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Pagar los impuestos a que haya lugar.
9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales a las que sea convocado.
10. Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del proyecto.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

15. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.
16. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
18. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
19. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

IV. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

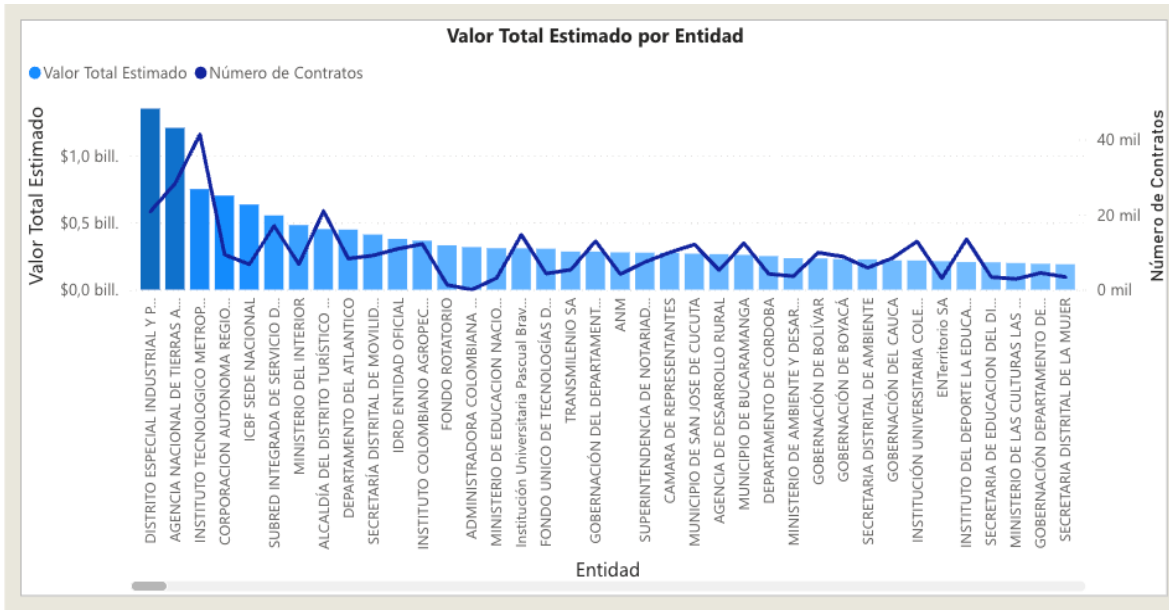
Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente³, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2023, 2024 y 2025 se suscribieron 1,32 mil contratos por valor de \$40,32 bill. donde participaron 514.29 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

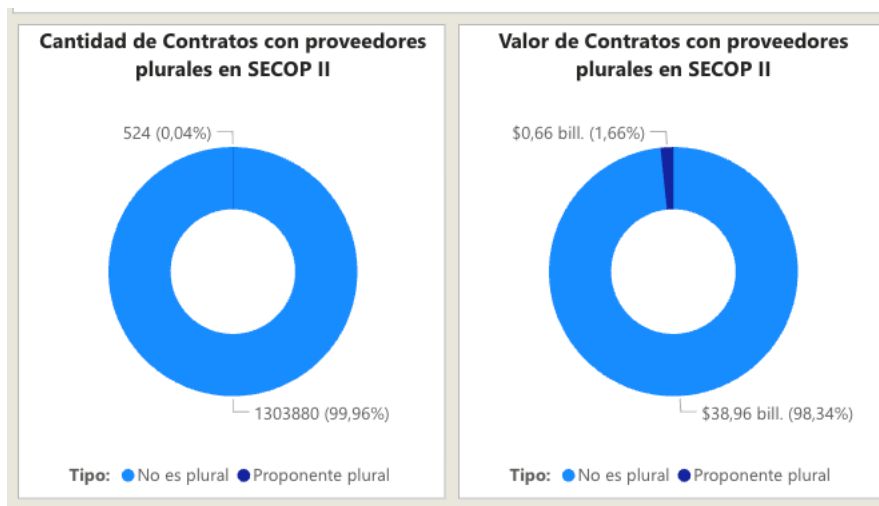


3

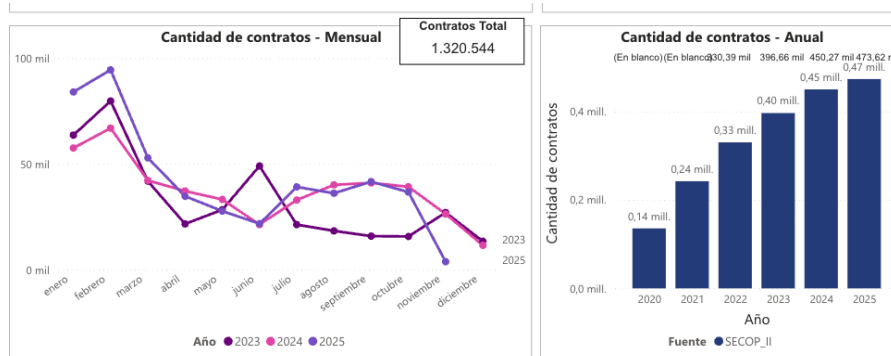
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkxOTNTeTNDkMCM04Y2IxLTc5ZDVmIm2Q4YzFzSIsImMiOiR9>



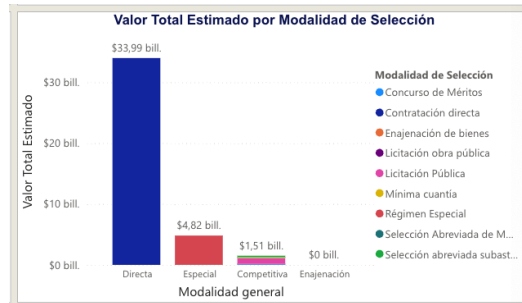
Importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99,96% (1303880 contratos), por encima de la participación de proveedores plurales que fue de 0,04% (524 contratos). Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



En total, el análisis de las diferentes entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido para el 2025, arroja un total de 1.320.544 contrataciones:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la principal Modalidad de Contratación es la contratación directa que registra un valor de \$33,99 bill. aproximadamente:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes y servicios 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Año	2023			2024			2025			Contratos
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
8011 - Servicios de recursos humanos	396655	\$11.068.161.861.726	27,45%	450271	\$13.339.093.953.914	33,08%	473618	\$15.915.198.382.822	39,47%	1320544
Total	396655	\$11.068.161.861.726	27,45%	450271	\$13.339.093.953.914	33,08%	473618	\$15.915.198.382.822	39,47%	1320544

V. Estudio de la Demanda

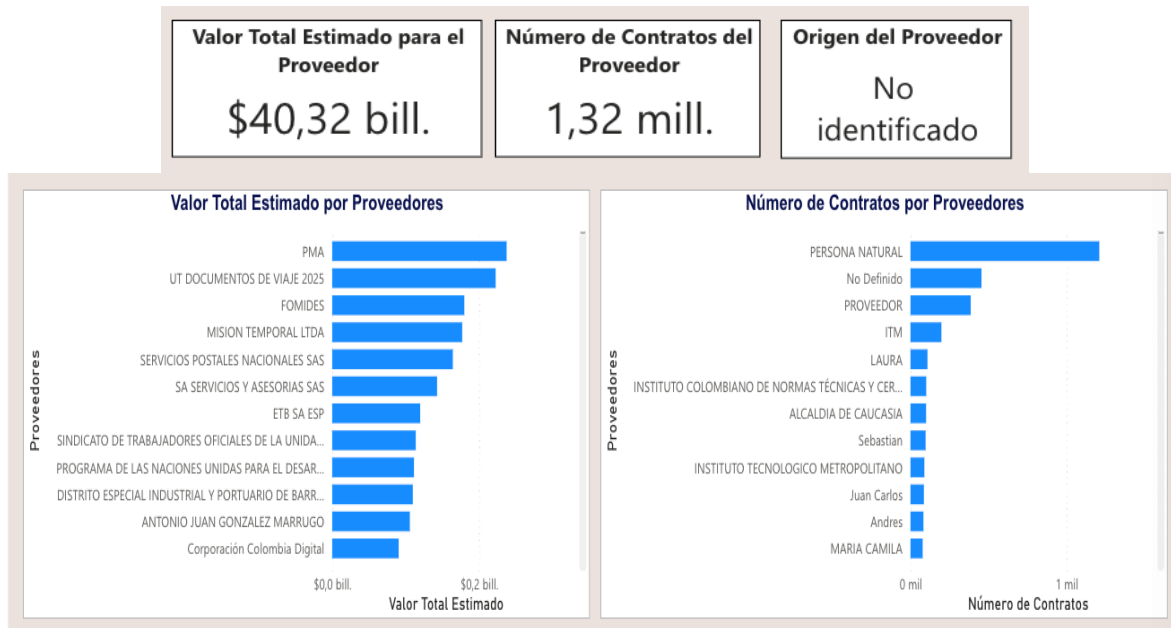
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico *Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente*⁴, se consultan los contratos celebrados relacionados con el código de clasificación descrito en el presente estudio:

⁴<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

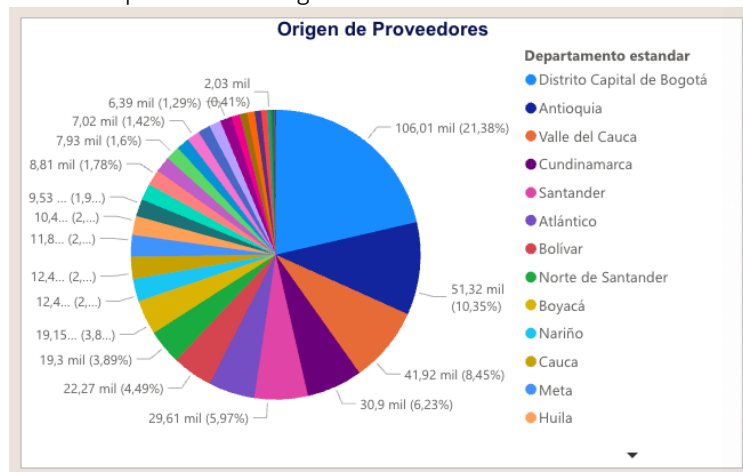
- 80111600: *Servicios de personal temporal.*

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas (UNSPSC) incluyen los descritos en el presente estudio se evidencia lo siguiente:

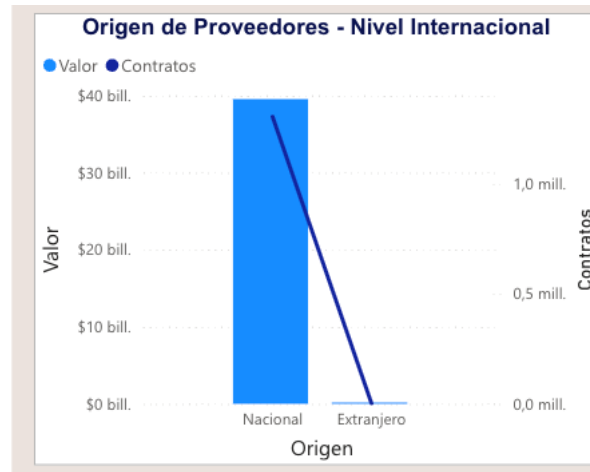
En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron alrededor de 1,32 mill contratos y se estima que el valor de estos fue de \$40,32 bill. de pesos aproximadamente:



Adicionalmente, podemos enfatizar que el distrito Capital de Bogotá, con un 106,01 mil (21,38%), se concentran la mayoría de los proveedores registrados :



Respecto a la gráfica descrita a continuación **“Origen de Proveedores-Nivel Internacional”** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales con 1303485 contratos y contratistas extranjeros con 497 contratos.



Se puede indicar que el mayor valor estimado de acuerdo al código de Clasificación por modalidad de selección se registra en la modalidad de contratación directa:



Comportamiento Contratación por bienes y servicios de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8011 - Servicios de recursos humanos	396655	\$11.068.161.861.726	27,45%	450271	\$13.339.093.953.914	33,08%	473618	\$15.915.198.382.822	39,47%	1320544
Total	396655	\$11.068.161.861.726	27,45%	450271	\$13.339.093.953.914	33,08%	473618	\$15.915.198.382.822	39,47%	1320544

Histórico de Contratación

A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

Año	Número del proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2024	CD-08-2024-3400	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.	\$ 17.140.500
2023	CD-08-2023-1238 CD-08-2023-1239	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.	\$ 15.400.000 \$ 16.940.000
2022	CD-08-2022-3970	Directa	Alcaldía Distrital de Barranquilla	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE	\$ 16.885.689

VI. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 20.600.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución de los futuro contratos será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

La modalidad implantada para el presente proceso es el de CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.⁵

Para constancia se firma en noviembre 2025



LICETH P. MARTINEZ T.

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito



⁵ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>